

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



*La biblioteca y sus responsabilidad social:
Trata humana, xenofobia y racismo*



(Profa. Karla González- Cruz)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

(21 de febrero de 2020)

Secretaria Auxiliar del Instituto de Desarrollo Profesional



Universidad
de Puerto Rico

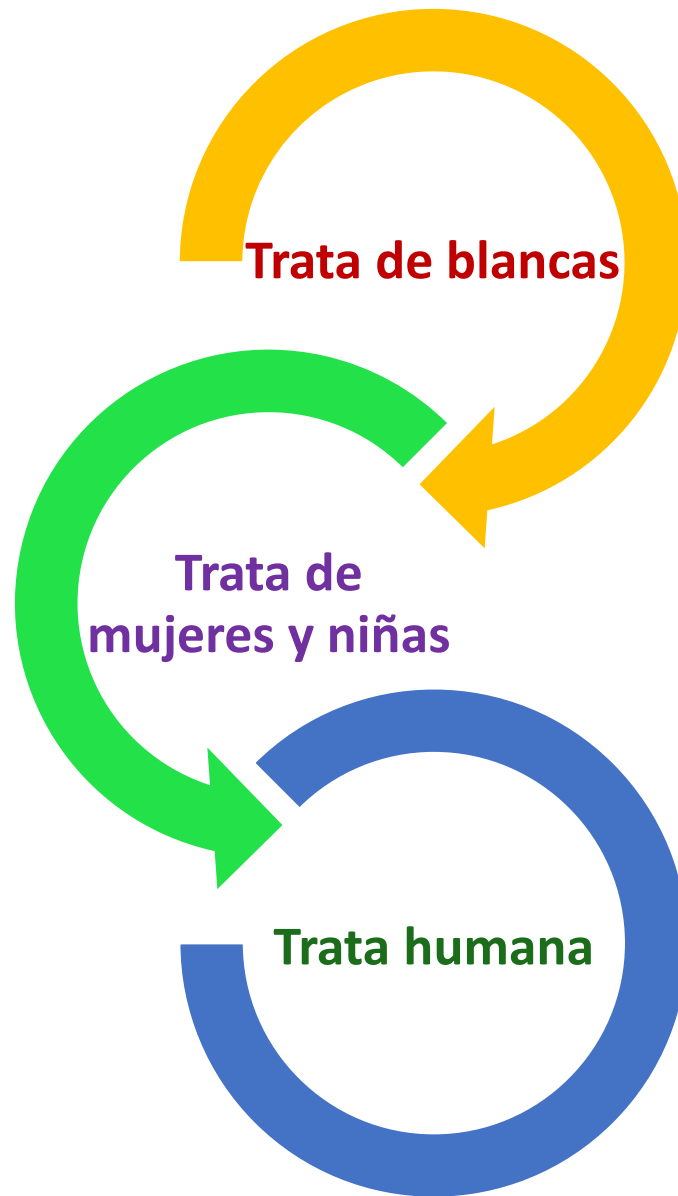
Objetivo

A través del taller de desarrollo profesional a llevarse a cabo, se espera proveer a los bibliotecarios conocimiento, destrezas y herramientas sobre la trata humana, xenofobia y racismo para educar y crear conciencia en la comunidad escolar sobre estos temas.



Actividades programáticas

- Instrucciones sobre la trata humana, xenofobia y racismo
- Estrategías de enseñanza
- Módulos instrucciones
- Estrategias para la prevención
- Herramientas para combatir éstas problemáticas sociales



Definición de Trata Humana según el Protocolo de Palermo

Actos:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas.

Mediante:

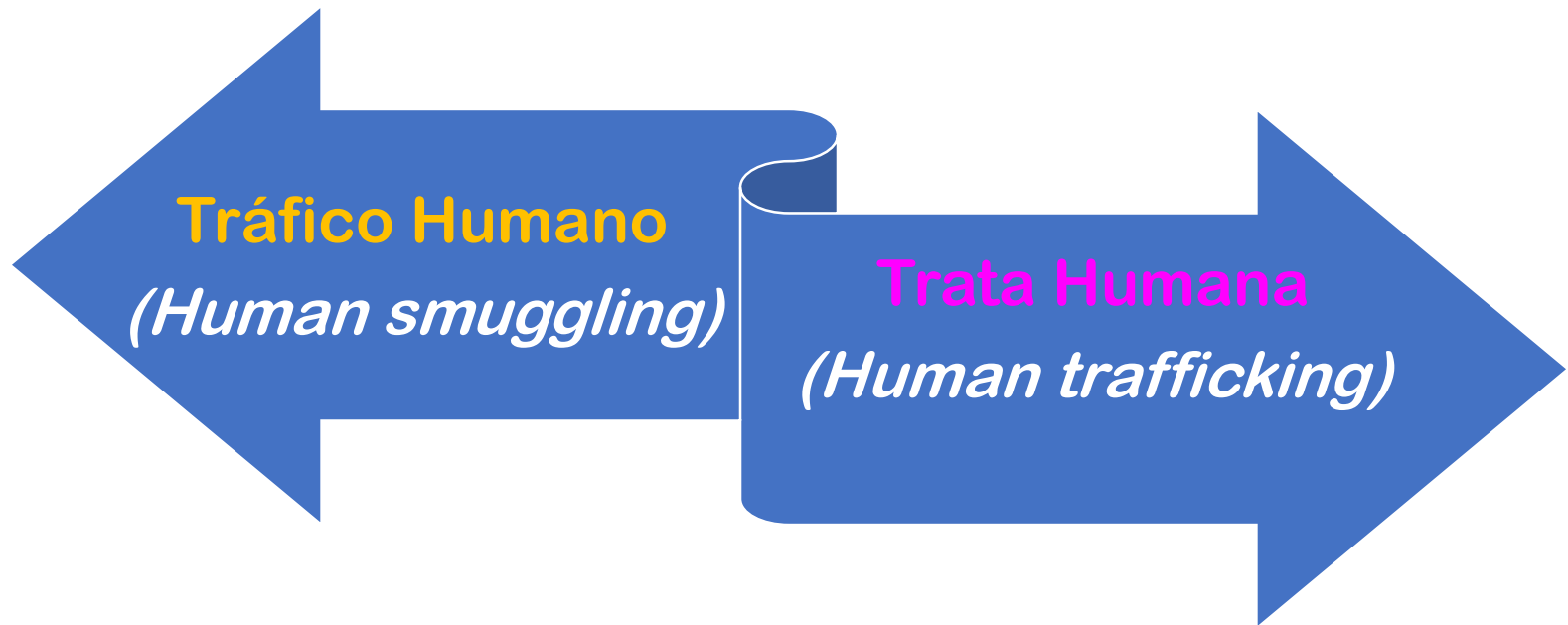
MENORES: estos elementos no tienen que ser probados, los medios son irrelevantes porque el consentimiento se considera viciado.

Se recurre a la amenaza o al uso de la **fuerza** u otras formas de **coacción**, al rapto, al **fraude**, al abuso de poder, de una situación de **vulnerabilidad**, a la concesión, **recepción de pagos**, **beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra**, con fines de explotación.

Propósito:

Trata sexual, laboral y de órganos

La explotación incluye la prostitución ajena u otras formas de beneficio sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.



Víctima - Victimario

¿ Quién puede ser víctima de Trata Humana?

- Las poblaciones más vulnerables incluyen y no se limitan a: personas menores de edad, de escasos recursos económicos, con poco o sin educación formal, estados migratorio irregular, refugiados. También, miembros de la comunidad LGBTTIQ, desamparados, países bajo eventos catastróficos, crisis humanitarias o económicas y las minorías religiosas. Sin embargo, cualquier persona puede ser víctima de la Trata Humana.



¿ Quién puede ser un tratante?

- Las víctimas regularmente son reclutadas no por la fuerza, sino por un conocido que le promete una vida mejor.

Formas de explotación

- **Explotación sexual**

- Prostitución
- Pornografía
- Compra de novias por correspondencia
- Matrimonios arreglados

- **Trabajos o servicios forzados**

- Condiciones de esclavitud
- Actividades delictivas o militares
- Coacción por deudas
 - (víctimas del contrabando)
- Servidumbre doméstica o reproductiva
- Mendicidad

- **Extracción de órganos**



Modos de Reclutamiento

Disposición de padres
o encargados

Clubes de bailarinas
exóticas

Adopción ilegal

Internet, redes sociales

Juegos electrónicos

Actividad con base en los hoteles

Campos de refugiados



Hogares sustitutos

Redes de prostitución
afiliadas al narcotráfico

Ofertas de empleo
fraudulentas

Escuelas

TRABAJO

Secuestros

Matrimonios comprados

Tu vida entera está en Internet y pueden usarla contra ti



<http://asinosentendemos.blogspot.com/2011/08/como-era-tu-vida-antes-de-internet.html>

Métodos de control de los tratantes

- Los tratantes utilizan distintos métodos para controlar a sus víctimas y mantenerlas bajo su poder tales como:

- Golpes
- Quemaduras
- Violaciones
- Hambre
- Coacción
- Limitación de la
confinamiento en lugares de
trabajo



- Abusos psicológicos
- Dependencia de drogas
- Incautación de documentos
- Crearles deudas producto del contrabando.
- Medidas de control:
 - alambre de púas,
 - rejas en las ventanas
 - campamentos de clausura,
 - Vigilancia por guardias o perros en los alrededores.



Estereotipos

- La trata implica el cruce de fronteras.
- La víctima tuvo la oportunidad de escapar y permaneció porque quería.
- La trata no existe entre conocidos o familiares de las víctimas.
- Todas las prostitutas lo ejercen porque quieren.
- Las víctimas de trata siempre están encerradas.
- Sólo mujeres son víctimas de trata.



- El fin de todas las víctimas de trata es la explotación sexual.
- Todas las víctimas son reclutadas contra su voluntad.
- Las personas que migran ilegalmente son las únicas que pueden ser víctimas de trata.
- Los ciudadanos de los E.U. no pueden ser víctimas de la trata.

Identificación de víctimas de la trata humana

http://www.youtube.com/watch?v=nzfwOM_9np8



Cada 90 segundos, desaparece un niño en Estados Unidos

- Según el Centro Nacional para niños desaparecidos y explotados, (NCEM) los jóvenes menores de 18 años representaron para diciembre de 2018 el 34,8% de los casos, con 29.758 desaparecidos.
- A diario se reportan unos 2.000 casos de desapariciones infantiles de los cuales el 80 % son huidas de los propios pequeños, mientras que menos de un 1 % están relacionados con secuestros.
- El 52% de los infantes desaparecidos en 2018 fueron niñas, frente a un 48% de niños.
- 2 de cada 3 niños desaparecidos en 2018 en Estados Unidos pertenecían a una minoría.
 - Raza blanca 33%
 - Minoría 67%

Factores de riesgo en menores a ser víctimas de trata sexual

El Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados, (2020), <https://esp.missingkids.org/theissues/trafficking#riskfactors>

reitera que cualquier menor puede ser blanco de un traficante, las investigaciones han demostrado que los traficantes suelen buscar a los niños más vulnerables, por ejemplo:

- Los niños que se pierden constantemente o que se escapan con frecuencia (especialmente, si tienen más de 3 incidentes de este tipo).
- Los niños que han sufrido abuso sexual infantil, especialmente, si el abuso no se denunció o no se trató, o si hizo que al niño se lo alejara del hogar.
- Los niños que ya han sido víctimas de una violación o un ataque sexual.
- Los niños con problemas importantes de abuso de sustancias o que viven con alguien que tiene problemas importantes de abuso de sustancias.
- Los niños que se identifican como LGBTQ y a quienes su familia los echó o los estigmatizó.



¡QUÉ CLASE DE MADRE! PROSTITUYE A SU HIJA



**Casos Federales de
Trata en P.R.**



VI AL DIABLO
VESTIDO
DE AZUL

ALEXIS MORALES-CALES

Casos Estatales de trata



Miguel
Córdova
Villodas
*Torturador
de Fajardo*



Tanya Figueroa
Pagán, 30 años



Kenneth
Martínez Báez,
30 años



César Correa
Suárez y
Yomaris Ruiz
Díaz

Jesús Manuel
Pereira Camacho
Taxista

Caso Edmarie R. Lafontaine

<https://www.youtube.com/watch?v=7yybGZACzmU>



https://www.google.com/search?q=trata+de+persona&tbm=isch&ved=2ahUKEwiBp5Siut7nAhVSNd8KHQ_1AoQQ2-cCegQIABAA&coq=trata&gs_l=img.1.1.0i67l2j0l8.8703.9134..12114...0.0..0.119.575.0j5.....0....1..gws-wiz-img.-t8MeUmhCgU&ei=mZpNXsH2L9Lq_AaPyongCA&bih=662&biw=1024&rlz=1C1GCEU_enPR821US822

Prostitución en Puerto Rico

<https://www.youtube.com/watch?v=A8u0XYPssWA>



https://www.google.com/search?q=tu+vida+en+el+internet-+imagenes&rlz=1C1GCEU_enPR821US822&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=30OpqDnFbXMq_M%253A%252COW7TpvJdL500aM%252C_&v et=1&usg=AI4_-KR78UUGFVPndsQOPIX2ii7N91UOkw&sa=X&ved=2ahUKewip6_ymuN7nAhV7hHIEHXr7A4wQ9QEwAXoECAYQBw&biw=1024&bih=662#img rc=E-maBTlIGWWo7M&imgdii=hIMKByuKHs7OM

Código Penal PR. 2012 y enmienda del 2014

Artículo 160. Trata Humana

- **ACTO:** Toda persona que mediante la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas
- **MEDIO:** **y** que recurriendo al uso de la fuerza, amenaza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, u otras situaciones de vulnerabilidad, ofrezca o reciba la concesión o recepción de pagos o beneficios con el fin de obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para que ésta ejerza.
- **PROPOSITO:** la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o extracción de órganos, aún con el consentimiento de la víctima.
- **PENAS:** será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) años. (Enmiendas de Código Penal del 2014 aumentó la pena fija a 15 año). Si el tratante es el padre, madre, encardado o tutor legal de la víctima menor de edad será sancionada con una pena de reclusión de 20 años.

Instrumentos Jurídicos

Ley Núm. 8,
6 de febrero del 2015

Ley de asistencia a
inmigrantes víctimas de
Trata Humana

Ley Núm. 87,
17 de junio de 2015

Mes de la Orientación y
Prevención Contra la
Trata Humana

Ley Núm. 246,
*Diciembre 2011
enmendada en el 2014*

Ley Para la Seguridad, Bienestar y
Protección de Menores

**Victims of Trafficking
and Violence Protection
Act of 2000**

Reautorizada en el 2003, 2005 y 2008

Proporciona las herramientas para
combatir la trata de personas, tanto a
nivel mundial como nacional

Al entrevistar a la víctima

- Tener en cuenta que hay víctimas que **No se ven como tal**
- La víctima nunca debe ser criminalizada
- Es importante que la víctima se sienta segura
- Personal de las ONG y defensores de las víctimas son clave durante las entrevistas
- Algunas áreas a explorar en entrevista inicial son:
 - Estatus migratorio
 - Por su empleo
 - Su nivel de seguridad o signos de coacción
 - Y por las redes sociales que tenga o no

Ejercicio práctico para identificar víctimas

- Análisis de caso
- “Rol Play” para entrevista posibles víctimas
- El grupo se dividirá en cuatro subgrupos los cuales tendrán que entrevistar a una supuesta víctima.

Con la Trata **No** HAY TRATO



Algunas áreas a explorar en entrevista inicial son



Necesidades de las víctimas

- Empatía
- Toma de decisiones
- Control de sus acciones
- Adaptación a diferencias culturales
- Vivienda
- Salud física y mental
- Servicios legales
- Educación
- Seguridad



¿Qué hacer para prevenir y combatir la trata humana?

Para reportar casos o pedir ayuda

FBI

(787) 754-6000

HSI-ICE

(787) 729-6969

Policía de Puerto Rico

(787)-793-1234

**National Human Trafficking
Resource Center**

1(888)-373-7888

Derechos de Autor

Prohíbo el uso y la reproducción total o parcial de este material por cualquier medio sin previo permiso escrito por parte de la Alianza de Puerto Rico Contra la Trata Humana, INC.

© Alianza de Puerto Rico contra la Trata Humana, INC, derechos reservados.

Referencias

- Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados, (2020). Factores de riesgo a la trata sexual. Recuperado de: <https://esp.missingkids.org/theissues/trafficking#riskfactors>
- Código Penal de Puerto Rico, Ley # 149, 18 de junio 2004, Según enmendada 33 LPRA SEC. 4630 et seq.
- Código Penal de Puerto Rico, Ley # 246, 26 de diciembre 2014, Según enmendada 33 LPRA SEC. 4630 et seq.
- González, K. (2010). *Visión general de la trata de personas en Puerto Rico: aspectos sociales, políticos y culturales de un flagelo que no se ha atendido*. (Tesis de Maestría). Escuela Graduada de Administración Pública. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Gordillo, D. A. Payne, E. Ploski, M. & Santis, M. (2012), *Human Trafficking: An Invisible Crime on the Isla del Encanto*. (Master`s thesis). Latin American and Hemispheric Studies Program Capstone. Gorge Washington University, DC., The Elliott School of International Affairs.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2019). *Informe anual sobre trata de personas*. Gobierno de los Estados Unidos. Oficina de Trata Humana.